

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°097- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 19-abril de 2024

VISTOS: Resolución Directoral N° 063-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 27 de marzo de 2024; Resolución Directoral N°064-2024-UE ISEPRP-PIU, de fecha 27 de marzo de 2024, Informe N°001-2024/AS04-2024, de fecha 18 de abril de 2024, Informe N°162-2024/GRP-400003-04, de fecha 18 de abril de 2024, Informe N°304-2024/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO-MJDC de fecha 19 de abril de 2024, Informe N°117-2024/GRP-400003, de fecha 19 de abril de 2024; el Informe N°127-2024/GRP-400003-03 de fecha 19 de abril de 2024, y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 27 de marzo de 2024 se APRUEBA la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 304: Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir las contrataciones que se encuentran en el Anexo adjunto y forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

REFERENCIA PAC N° 11

DESCRIPCIÓN: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256

NOMENCLATURA AS-SM-04-2024-GRP-UE.ISEPRP-1

TIPO DE PROCESO: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

VALOR ESTIMADO / REFERENCIAL S/ 321,200.63

Que, mediante Resolución Directoral N°064-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 27 de marzo del 2024 se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/GRP-UE.ISEPRP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256.



Que, mediante Resolución Directoral N°073-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 01 de abril del 2024 se APRUEBA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCION para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/GRP-UE.ISEPRP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°097- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 19 abril de 2024

RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA
CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256.



Que, mediante Resolución Directoral N°078-2024-UE ISEPRP-PIU de fecha 04 de abril del 2024 se APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS elaboradas para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/GRP-UE.ISEPRP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256.

Que, mediante el SEACE, con fecha 09 de abril del 2024, se realiza la convocatoria para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/GRP-UE.ISEPRP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256.

Que, mediante ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, con fecha 18 de abril del 2023, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/GRP-UE.ISEPRP-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256, se declara DESIERTO el presente procedimiento de selección por NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS.



Que, mediante Informe N°001-2024/AS04-2024 de fecha 18 de abril del 2024, el Presidente de Comité de Selección se dirige al Director Ejecutiva informándole las causas de la Declaración de Desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/GRP-UE.ISEPRP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA"

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°097- 2024-JE ISEPRP-PIU

Piura, 19 abril de 2024

CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256, y con proveído inserto con fecha del mismo día, se deriva al Área Usuaría para las acciones correspondientes.



Que, mediante Informe N°162-2024/GRP-400003-04 de fecha 18 de abril del 2024, el Director de Estudios y Proyectos se dirige al Director Ejecutivo remitiendo los Términos de Referencia para la CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/GRP-UE.ISEPRP-SEGUNDA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256, y con proveído inserto con fecha del mismo día, se deriva al Área de Abastecimientos para iniciar los actos preparatorios para el procedimiento de selección correspondiente.

Que, mediante Informe N°304-2024/GRP-400003-01-ABASTECIMIENTO-MJDC de fecha 19 de abril de 2024, el encargado de Abastecimiento solicita la designación de miembros comité de selección que estará a cargo del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2024-GRP-UE.ISEPRP – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256, por un valor referencial de S/ 321,200.63 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos con 63/100 Soles), debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.

Que, mediante Informe N°117-2024/GRP-400003, de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Administración remite a la Dirección ejecutiva la propuesta de designación de miembros comité de selección que estará a cargo del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2024-GRP-UE.ISEPRP – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256, por un valor referencial de S/ 321,200.63 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos con 63/100 Soles), debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°097- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 19 abril de 2024

Que, con proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 19 de abril de 2024, inserto en el Informe N°117-2024/GRP-400003, solicitan a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de resolución conteniendo la designación del nuevo Comité de Selección;



Que, con Informe N°127-2024/GRP-400003-03 de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad emite informe legal respecto a la solicitud de conformación del nuevo comité de selección, para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2024-GRP-UE.ISEPRP – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256, por un valor referencial de S/ 321,200.63 (Trescientos Veintitún Mil Doscientos con 63/100 Soles).

Que, al respecto, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de Selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de una determinada contratación;

Que, concordante con ello, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...)". Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, consigna lo siguiente: "43.2. Para la Licitación Pública, el **Concurso Público** y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)";



Que, por su parte, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento estipula que: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)". Asimismo, el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo indica que: "(...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)". Por su parte, el numeral 44.8 del artículo 44 del reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: "(...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°097- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 19 abril de 2024

fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...);

Que, por lo anterior y en vista de las razones expuestas por la Oficina de Abastecimiento y Administración, deberá procederse a conformar el Comité de Selección a efectos de dar la continuidad al procedimiento de selección materia del presente análisis.

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a partir de la fecha el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-GRP-UE.ISEPRP – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2200256**, por un valor referencial de S/ 321,200.63 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos con 63/100 Soles); quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | MIEMBRO | CORREO ELECTRONICO | CARGO |
|----------------------------|----------|------------|---------------------------|---|
| RUDDY JAVIER FLORES FLORES | 80500319 | Presidente | ruddyflores.arq@gmail.com | DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA |
| SILVER DANIEL ROMERO | 03693989 | Primer | silverdrj@hotmail.com | DIRECTOR DE LA DIRECCION DE |

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°097- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 19 abril de 2024

| | | | | |
|--|----------|-----------------|-------------------------------|--|
| JARAMILLO | | Miembro | silverdrj@gmail.com | ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| BRENDA LUISA DE LOS ANGELES TALLA CHAVEZ | 43813906 | Segundo Miembro | brenda.talla.chavez@gmail.com | ESPECIALISTA LOGISTICO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO |

MIEMBROS SUPLENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | MIEMBRO | CORREO ELECTRONICO | CARGO |
|-------------------------------|----------|-----------------|------------------------|---|
| JAIME ALBERTO FLORES PEÑA | 02865701 | Presidente | jflores612@gmail.com | Asistente de la Dirección de Infraestructura |
| MIRLA MARIANELA OLIBOS GARCÍA | 43685167 | Primer Miembro | mirlagiu22@hotmail.com | Asistente de la Dirección de Estudios y Proyectos |
| MAX JOEL DAVILA CABREJOS | 71908982 | Segundo Miembro | Mj.davilac@hotmail.com | Encargado de Abastecimiento |

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales designados de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, deberán cumplir sus obligaciones en virtud de lo señalado en el artículo 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe **DEJARSE CONSTANCIA** que la emisión del presente acto resolutivo, no genera ningún tipo de vínculo con relación a los designados, toda vez que el mismo solo surtirá efectos en virtud de las acciones y/o decisiones que se adopten dentro del Procedimiento de Selección a que se contrae el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Abastecimiento y demás estamentos de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.
[Firma]
Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!